

Proceso ejecutivo instaurado por el Conjunto Residencial Glof Club en contra de Beatriz Vivas. Radicación No. 2021-000072.

Nathalia Restrepo <nrestrepo@davidsandovals.com>

Mié 9/02/2022 3:51 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciba un cordial saludo del grupo David Sandoval Abogados,

Señor

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo instaurado por el Conjunto Residencial Golf Club en contra de Beatriz Vivas. **Radicación No. 2021-000072.**

David Sandoval Sandoval, en mi condición de apoderado judicial del Conjunto Residencial Golf Club, a través de éste medio presente el escrito que contiene **Memorial a través del cual presentamos liquidación del crédito.**

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y PARA REMISIÓN DE ESCRITOS

De acuerdo a las directrices impartidas por el gobierno nacional ante la declaratoria de emergencia sanitaria adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, al Decreto 491 de 2020, al artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y **a los artículos 1 y 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justicia y ampliando su cobertura en el sistema judicial, presento el memorial en formato PDF a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Para el mismo fin enuncio los correos electrónicos de nuestro dominio que podrán ser usados con el fin de recibir notificaciones y para remitir memoriales y demás documentos como mensajes de datos por medio de ellos o medios tecnológicos similares:

dsandoval@davidsandovals.com y nrestrepo@davidsandovals.com

Las notificaciones que deban surtirse de manera física deberán realizarse en mi oficina de abogado ubicada en Cali sobre la Avenida 4 Norte No. 6 N –67, oficina 709, Edificio Siglo XXI. Adicionalmente, puedo ser contactado en mi oficina de abogados, en el número de teléfono 032-6618013 ext. 1 en ésta ciudad de Cali.

REMISIÓN DE MEMORIAL Y ANEXOS.

El presente memorial es remitido al juzgado en forma de mensaje de datos, junto con todos sus anexos, a la dirección de correo electrónico indicada en la página web de la Rama Judicial, establecido en el inciso segundo del artículo 4 del Decreto 806 de 2020. Como quiera que en la presente demanda se solicita decretar medidas cautelares, con su presentación no se requiere el envío simultáneo de copia a los demandados, conforme a lo establecido en el inciso 4º del artículo 6 ibídem.

ACUSE DE RECIBIDO

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Prueba Electrónica: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

Cordialmente,



Nathalia Restrepo Jimenez | Abogada
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI | Cali – Colombia | Tel: 6618013 Ext 3
Cel. 315 2842570 – 318 2822378 | Fax: 6618014
nrestrepo@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

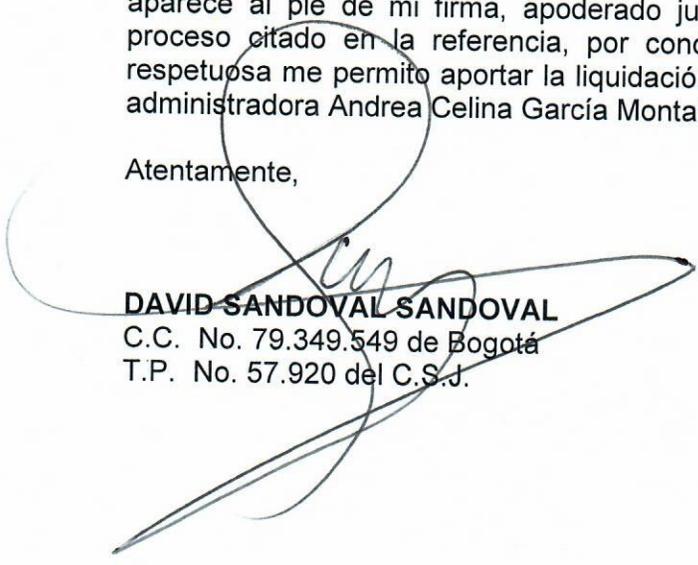
Abogado
Avenida 4 Norte No. 6 n 67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 6618013
dsandoval@davidsandovals.com
Cali – Colombia

Señor
JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
J21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo instaurado por el conjunto residencial Golf Club PH en contra de Beatriz Eugenia Vivas Lozano.
Radicación No. 2021-00072

David Sandoval Sandoval, mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la entidad demandante en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito, de manera respetuosa me permito aportar la liquidación de crédito actualizado expedida por la administradora Andrea Celina García Montañez.

Atentamente,



DAVID SANDOVAL SANDOVAL
C.C. No. 79.349.549 de Bogotá
T.P. No. 57.920 del C.S.J.

Yo, **ANDREA CELINA GARCÍA MONTAÑEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.155.297 expedida en Cali Valle del Cauca, actuando en calidad de representante legal por tener el carácter de administradora del “**CONJUNTO RESIDENCIAL GOLF CLUB - PH**” con personería jurídica legalmente reconocida, identificado con el Nit. No. 900.241.079, expido la siguiente:

CERTIFICACIÓN

El señor **ALEXANDER CASTILLO RODRIGUEZ** de propietario, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.703.784 y la señora **BEATRIZ EUGENIA VIVAS LOZANO** en calidad de tenedora, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.640.470 domiciliada en esta ciudad, adeuda las cuotas periódicas de administración del Apartamento 801 Torre A, ubicado en la Carrera 100B No. 11-20 del Conjunto Residencial Golf Club - PH, por las siguientes cantidades de dinero:

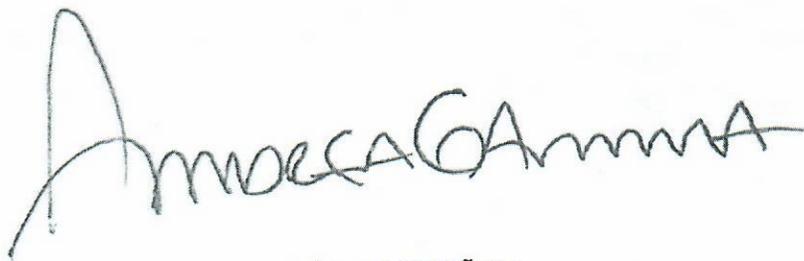
#	CONCEPTO	CARGOS
1	CUOTA DE ADMON ENERO DE 2020	\$ 787.000
2	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 375.400
3	CUOTA DE ADMON FEBRERO 2020	\$ 787.000
4	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE MARZO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 358.734
5	CUOTA DE ADMON MARZO 2020	\$ 787.000
6	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 342.155
7	CUOTA DE ADMON ABRIL 2020	\$ 787.000
8	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 325.779
9	CUOTA DE ADMON MAYO 2020	\$ 787.000
10	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 309.796
11	CUOTA DE ADMON JUNIO 2020	\$ 787.000
12	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 293.869
13	CUOTA DE ADMON JULIO 2020	\$ 787.000
14	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 277.941
15	CUOTA DE ADMON AGOSTO 2020	\$ 787.000
16	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 261.880
17	CUOTA DE ADMON SEPTIEMBRE 2020	\$ 787.000
18	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 245.771
19	CUOTA DE ADMON OCTUBRE 2020	\$ 787.000
20	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 229.867
21	CUOTA DE ADMON NOVIEMBRE 2020	\$ 787.000
22	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 214.161
23	CUOTA DE ADMON DICIEMBRE 2020	\$ 787.000
24	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE ENERO 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 198.757
25	CUOTA DE ADMON ENERO 2021	\$ 815.000
26	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE FEBRERO 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 189.991
27	CUOTA DE ADMON FEBRERO 2021	\$ 815.000
28	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE MARZO 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 173.972
29	CUOTA DE ADMON MARZO 2021	\$ 815.000
30	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE ABRIL 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 158.060
31	CUOTA DE ADMON ABRIL 2021	\$ 815.000
32	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE MAYO 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 142.231
33	ABONO REALIZADO EL MES DE ABRIL 2021	-\$ 2.209.607

34	CUOTA DE ADMON MAYO 2021	\$ 815.000
35	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE JUNIO 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 126.476
36	CUOTA DE ADMON JUNIO 2021	\$ 815.000
37	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE JULIO 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 110.729
38	CUOTA DE ADMON JULIO 2021	\$ 815.000
39	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE AGOSTO 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 95.007
40	CUOTA DE ADMON AGOSTO 2021	\$ 815.000
41	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 79.236
42	CUOTA DE ADMON SEPT 2021	\$ 815.000
43	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 63.506
44	CUOTA DE ADMON OCTUBRE 2021	\$ 815.000
45	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 47.866
46	CUOTA DE ADMON NOVIEMBRE 2021	\$ 815.000
47	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 32.070
48	CUOTA DE ADMON DICIEMBRE 2021	\$ 815.000
49	INTERES DE MORA DESDE EL 1 DE ENERO 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 16.117
50	CUOTA DE ADMON ENERO 2022	\$ 897.000
	TOTAL ADEUDADO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022	\$ 22.580.766

Para los efectos previstos en el inciso 2 del artículo 88 en concordancia con el inciso 2 del artículo 431 del Código General del Proceso, las cuotas de administración o expensas comunes, por tratarse de prestaciones periódicas se deberán pagar dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. **Por consiguiente, los deudores deberán pagar los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera.**

Esta certificación se expide para los fines y términos previstos en los artículos 29, 48 y 79 de la Ley 675 de 2001 a los treinta y un (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



ANDREA CELINA GARCÍA MONTAÑEZ
C.C. No. 28.155.297
Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL GOLF CLUB - PH